



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCION DE ALCALDIA N°54-02-2024-MDL/A.

Lobitos, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N°029-2024-OPPYCTNI-MDL/RDSS emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N°42-02-2024-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, con Informe N°029-2024-OPPYCTNI-MDL/RDSS de fecha 09 febrero del 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional señala que mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; siendo esta una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público.

Que, asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo 366-2021-EF, señala que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones refiere; "El Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del coordinador debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público, de manera inmediata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-01-2023-MDL-ALC, del 03 de enero del 2023, se designa al CPC Ricardo Darío Serrano Sánchez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta institución edil. En ese contexto, y en mérito al marco normativo del Programa de Incentivos, solicita se disponga la emisión de acto resolutivo de designación del Coordinador del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal. Acto

Alineados con su gente ₁

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, mediante Informe N°42-02-2024-MDL/OAJ de fecha 16 de febrero del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos. I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el clima del país: IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para negocios y promoviendo la competitividad local, V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y VI) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (RPR) cuyo objetivo principal es impulsar reformar que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Estando a las consideraciones expuestas y la normatividad invocada, este órgano de asesoría legal opina que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley N°29332 y Decreto Supremo N°397-2020-EF, resulta jurídicamente viable la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según detalle en el precitado informe, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el artículo 20° inciso 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al CPC. RICARDO DARIO SERRANO SANCHEZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, quien será el responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas de la entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, realice las acciones necesarias para su total implementación en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 y demás normas reglamentarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC/-
ALCALDÍA
G.M.
OAJF.
INTERESADO.
ARCHIVO.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura